

RESOLUCIÓN N° 026

San Miguel de Tucumán, 25 de Enero de 2008

VISTO, la Ley N° 6970 Ley de Administración Financiera de la Provincia y su modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 99°,100°,102°,105° de la Ley N° 6970, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema;

Que por artículo del Decreto 2/3 (ME) del 2 de Enero de 2008, el SAFyC es

Que por la dinámica de la Administración Provincial corresponde establecer nuevos códigos de retenciones;

Que es facultad del titular de la Contaduría General la aprobación de la normativa en materia de su competencia.

Por ello:

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°) - Establécese los códigos de retenciones, que se detalla en el anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°) - Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

CODIGOS DE RETENCIONES, ANTICIPOS Y PAGOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

136	DGR-INGRESOS BRUTOS-TRIBUNAL DE CUENTAS
419	RES.1784-SUSS-PROVEEDORES-TRIBUNAL DE CUENTAS
421	RES.1556-SUSS-SCIO DE LIMPIEZA-TRIBUNAL DE CUENTAS
422	RES. AFIP 4052-SUSS-CONTRATISTAS-TRIBUNAL DE CUENTAS
423	IMPUESTO A LAS GANANCIAS-TRIBUNAL DE CUENTAS
552	EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
726	TELEGRAFISTAS Y RADIOTELRGRAFISTAS
729	REITGO PROLONGACION DE JORNADA
852	COLECTA DPV